

conceptos ellos más modernos y más Médicos que los clásicos de un antiguo programa de Higiene.

La enseñanza de Medicina y Cirugía continúa en bloques integrados, donde se ven algunos sistemas con los que el Médico general, que será el producto final del sistema, tiene que enfrentarse con frecuencia. Así, la parte médica de enfermedades del aparato locomotor irá integrado en los conceptos quirúrgicos de la Traumatología, la correspondiente de aparato génito-urinario con los de la Urología, los neurológicos con la Neurocirugía, etc.

Dentro del bloque quirúrgico se enseñan los conceptos básicos de dos especialidades que el Médico general debe conocer en algunas de sus facetas más importantes: la Otorrinolaringología y la Oftalmología.

Por último, el alumno dedica un bloque completo a la Obstetricia.

La intensidad horaria de cada uno de estos bloques es de ocho semanas a dedicación plena, que representan una intensidad horaria, para el bloque de trescientas cincuenta horas

Distribución de horario

Bloque de Medicina	8 semanas	350 horas.
Bloque de Cirugía	8 semanas	350 horas.
Bloque de Pediatría	8 semanas	350 horas.
Medicina Social y Preventiva	8 semanas	350 horas.
Bloque de Psiquiatría	8 semanas	350 horas.
Bloque de Obstetricia y Ginecología	8 semanas	350 horas.

Desglose del bloque quirúrgico: Cuatro sub-bloques de Otorrino Oftalmología, Urología y Traumatología, cada uno de ellos con ochenta y cinco horas más.

Desglose del bloque médico en igual forma, con prevalencia de Neurología, Hematología, Inmunología, etc.

Desglose del bloque Pediátrico, complementado con el de Medicina Social y Familiar, con acentuación especial en las enfermedades infectocontagiosas, campañas de salud, estudio del niño sano, epidemiología, etc.

A estas alturas los que buscan comparaciones entre unos y otros programas no encontrarán las cátedras de «Terapéuticas», de «Radiología», de «Medicina Legal». No por ello, los conceptos básicos sobre todas esas especialidades dejan de presentarse al alumno en forma mucho más racional, integrados dentro del estudio del respectivo sistema, presentados por docentes de los respectivos departamentos en lecciones interdepartamentales de mucho mayor valor pedagógico que una clase magistral.

Sexto año

Internado Rotatorio

Año de práctica clínica supervisada, en el cual por si hubiere fallos en la enseñanza práctica de los programas planeados, el aún estudiante se pone en contacto esta vez ya con responsabilidades propias, con enfermos de—al menos—las cuatro grandes clínicas, dejándoles un periodo electivo para que él complemente su formación en áreas de su interés o en las que él quiera llenar alguna laguna.

El año de cincuenta y dos semanas, de las que descontaremos quince días de vacaciones, se divide en los bloques clásicos en la siguiente forma:

Distribución de horario

Medicina	12 semanas.	Trabajo en salas y policlínicas.
Cirugía	12 semanas.	Trabajo en salas, Pol. Urgencias.
Pediatría	10 semanas.	Trabajo en salas, prena. infec.
Obstetricia	8 semanas.	Trabajo en partos, tox. sépticas.
Electivos y Vacación	10 semanas.	Puede elegirse los que se desee, siendo recomendado para aquellos que no tienen un programa claro a la vista el hacer, al menos, un mes de Psiquiatría, Anatomía, Patología o Lab. Clínico.

Durante su permanencia en las salas y Policlínicas, el interno debe hacer el examen de Laboratorio de rutina de sus rotaciones; esto le habilita después en su práctica rural o de consultorio para hacer pequeñas determinaciones sencillas.

El interno en las guardías maneja la Sección de urgencia de Rayos X para diagnóstico, ya que ha adquirido en los tres años clínicos excelentes experiencias en el diagnóstico radiológico.

Durante su rotación quirúrgica pasa una gran parte de su tiempo en urgencias, donde se familiariza con las emergencias,

aprende suturas, participa en operaciones y eventualmente realliza bajo supervisión pequeños procedimientos quirúrgicos.

En la rotación obstétrica atiende personalmente un gran volumen de partos normales y aun distócicos y saldrá en condiciones de comprender todos los problemas obstétricos que son patrimonio del ejercicio general.

El alumno así formado resulta un Médico general, que es el objetivo que se propuso la Facultad al admitirlo. Sin embargo, tiene preparación básica suficiente y criterio y contacto con bastante número de especialidades para haber mostrado interés por alguna de ellas, en la que puede elegir continuar con la segunda fase de su formación, la de postgraduado para optar a la calificación y título de especialista. Esta formación será también patrimonio de la Facultad, pero ya más indirecto, ya que para ella debe confiar en servicios hospitalarios especializados, donde bajo un rígido esquema de rotaciones con responsabilidades progresivas, cursos y exámenes de aptitud, el candidato recibirá después de un mínimo de tres años, extensible a cinco en algunas especialidades muy complicadas—neurocirugía, cirugía, cardiovascular—o en aquellos casos en que el Médico aspire a una doble titulación—Internista y Neurologo, por ejemplo— conviene cuando la especialidad asociada así lo exija ofrecer un año adicional de entrenamiento hospitalario.

Lo digo a V. U para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1969.

VILLAR-PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la adquisición de mobiliario diverso para la Escuela Normal de Salamanca.

Convocado, por Resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27 de junio del actual año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), concurso público para la adquisición de distintos lotes de mobiliario para la Escuela Normal de Salamanca, por cuantía de 7.070.730 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de autorización concedida por el apartado primero del artículo 54 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958; realizada la toma de razón por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 24 de junio último, y fiscalizado el gasto por la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 10 de julio de 1969, y celebrada la apertura de pliegos ante Notario, en sesión de 31 de julio del actual año.

Esta Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar el concurso en la forma siguiente:

Lote a.—A «Inmade, S. A.»: Una mesa de estrado con siete sillones, 27.450 pesetas, precio unitario; Z-2, 306 butacas salón de actos, a 950 pesetas precio unitario, 290.700 pesetas; B-1, 28 bancos anfiteatro (dos metros), a 3.490 pesetas precio unitario, 97.440 pesetas; A-9, un armario sacristía, 19.400 pesetas precio unitario; J-1, 26 bancos reclinatorios, a 3.637 pesetas precio unitario, 94.582 pesetas; J-2, siete metros lineales obligatorios, a 1.274 pesetas precio unitario, 8.918 pesetas; J-3, dos confesonarios, a 8.456 pesetas precio unitario, 16.912 pesetas; J-4, un altar, a 85.400 pesetas; J-5, un complemento altar, 63.000 pesetas; J-6, un Vía Crucis, 17.640 pesetas; H-4, 10 banquetas de bar (altas), a 525 pesetas precio unitario, 5.250 pesetas; V-8, un frente de bar, 26.040 pesetas; T-1, 11 trasillos confortables, a 14.660 pesetas precio unitario, 160.160 pesetas; T-2, cuatro trasillos normales, a 10.080 pesetas precio unitario, 40.320 pesetas; M-27 11 mesas bajas, a 844 pesetas precio unitario, pesetas 9.284. Total del Lote a: 946.476 pesetas.

Lote b.—A «Madeca, S. L.»: 186 pupitres unipersonales, con sus sillas, para niños de seis a ocho años, a 1.150 pesetas precio unitario, 213.900 pesetas; 306 pupitres unipersonales, con sus sillas, para niños de seis a ocho años, a 1.150 pesetas precio unitario, 351.900 pesetas; 162 pupitres unipersonales, con sus sillas, para niños de doce a catorce años, a 1.210 pesetas precio unitario, 196.020 pesetas; 400 pupitres unipersonales, con sus sillas, para niños, tamaño adulto, a 1.240 pesetas precio unitario, 496.000 pesetas. Total del Lote b: 1.267.000 pesetas.

Lote c.—A «Inmade, S. A.»: M-2, 45 mesas de clase, con su sillón, a 5.625 pesetas precio unitario, 253.125 pesetas; M-9, 14 mesas parvuos, medio exágono, a 575 pesetas precio unitario, 8.050 pesetas; M-11, 20 mesas maternal y comedor (circular), a 725 pesetas precio unitario, 14.500 pesetas; M-26, 24 mesas costura (clase de labores y hogar), a 1.430 pesetas precio unitario, pesetas 34.320; M-28, 50 mesas comedor (cinco plazas), a 1.975 pesetas precio unitario, 98.750 pesetas; M-19, cuatro mesas corte o plancha, a 2.860 pesetas precio unitario, 11.440 pesetas; S-3,

122 sillas párvulos mixtas, a 375 pesetas precio unitario, 45.750 pesetas; S-2, 564 sillas corrientes, a 435 pesetas precio unitario, 245.340 pesetas. Total del lote c): 710.475 pesetas.

Lote d).—A «Oasis»: M-1, 13 mesas de despacho con sillón, a 7.900 pesetas precio unitario, 102.700 pesetas; M-3, seis mesas normales, a 2.850 pesetas precio unitario, 17.100 pesetas; M-4, cuatro mesas de máquina con su silla, a 1.300 pesetas precio unitario, 7.200 pesetas; M-5, dos mesas de juntas de 14 puestos, a 9.000 pesetas precio unitario, 18.000 pesetas; M-7, una mesa de juntas de 18 puestos, a 11.000 pesetas; M-18, 18 mesas biblioteca, a 4.150 pesetas precio unitario, 74.700 pesetas; M-24, 18 metros lineales de bancos de trabajo de artesanía, a 995 pesetas precio unitario, 17.910 pesetas; S-1, 46 sillas despacho, a 900 pesetas precio unitario, 41.400 pesetas; S-5, 70 sillas de brazo pala, a 350 pesetas precio unitario, 59.500 pesetas; Z-1, 46 sillones de despacho, a 1.800 pesetas precio unitario, 82.800 pesetas. Total del lote d): 432.310 pesetas.

Lote e).—A «Madeca, S. L.»: K-1, 58 armarios altos con entrapaño, a 900 pesetas precio unitario, 52.200 pesetas; K-2, 10 armarios altos con escurridor, a 950 pesetas precio unitario, 9.500 pesetas; V-1, 20 hamacas maternales con armadura de aluminio, a 1.000 pesetas precio unitario, 20.000 pesetas; V-4, un archivador metálico, a 5.000 pesetas; V-5, un fichero metálico, a 6.500 pesetas; V-6, dos perchas colgadoras de párvulos, a 2.500 pesetas precio unitario, 5.000 pesetas; V-7, ocho escalerillas de mano metálicas, a 800 pesetas precio unitario, 6.400 pesetas; H-1, 20 banquetas sencillas, a 225 pesetas precio unitario, 4.500 pesetas; B-2, 58 bancos de vestíbulo y galería, a 2.800 pesetas precio unitario, 162.400 pesetas; B-3, 20 banquillos de ducha, a 160 pesetas precio unitario, 3.200 pesetas; B-4, 32 metros lineales de bancos de vestuario, a 350 pesetas precio unitario, 11.200 pesetas; A-2, dos armarios vitrina, a 7.500 pesetas precio unitario, 15.000 pesetas; A-3, ocho armarios estanterías, a 4.900 pesetas precio unitario, 39.200 pesetas; A-4, 98 metros lineales de armario estantería, a 1.500 pesetas precio unitario, 147.000 pesetas; A-6, dos armarios de dirección, a 20.000 pesetas precio unitario, 40.000 pesetas; A-7, dos armarios auxiliares de despacho, a 5.000 pesetas precio unitario, 10.000 pesetas; A-8, 40 metros lineales taquillas de vestuario, a 5.000 pesetas precio unitario, 200.000 pesetas; A-10, un armario de despensa, a 9.000 pesetas; A-11, dos armarios auxiliares de comedor, a 7.000 pesetas precio unitario, 14.000 pesetas. Total del lote e): 739.100 pesetas.

Lote f).—A «Madeca, S. L.»: M-14, dos mesas de laboratorio para profesor, a 15.000 pesetas precio unitario, 30.000 pesetas; M-15, 26,50 metros lineales de poyata adosada a la pared, a 3.000 pesetas precio unitario, 79.500 pesetas; M-20, 40 tableros de dibujo, a 3.000 pesetas precio unitario, 120.000 pesetas; M-21, dos pupitres altos, a 3.000 pesetas precio unitario, 6.000 pesetas; H-3, 110 banquetas de laboratorio con respaldo, a 450 pesetas precio unitario, 49.500 pesetas; H-5, 40 banquetas para tablero de dibujo, a 360 pesetas precio unitario, 14.400 pesetas; V-3, ocho caballetes de pintura, a 1.400 pesetas precio unitario, 11.200 pesetas. Total del lote f): 310.600 pesetas.

Lote g).—A «Inmade, S. A.», Complementos: C-1, cuatro tabloncillos de anuncios, a 1.600 pesetas precio unitario, 6.400 pesetas; C-2, 45 ceniceros de suelo, a 270 pesetas precio unitario, 12.150 pesetas; C-3, 60 papeletas, a 490 pesetas precio unitario, 29.400 pesetas; C-4, 54 jardineras, a 1.420 pesetas precio unitario, 76.680 pesetas; C-6, 36 portarrollos, a 245 pesetas precio unitario, 8.820 pesetas; C-7, 44 toalleros, a 125 pesetas precio unitario, 5.500 pesetas; C-8, un colgador de gancho, a 85 pesetas; C-10, 56 metros cuadrados de panel corcho, incluso p. p. de caja y marco, a 150 pesetas precio unitario, 8.400 pesetas; C-11, 72 metros cuadrados de espejo, a 375 pesetas precio unitario, 27.000 pesetas; C-12, 188 cuberradiadores, a 1.260 pesetas precio unitario, 236.880 pesetas; C-13, 49 crucifijos, a 430 pesetas precio unitario, 21.070 pesetas; C-14, 49 retratos de S. E. el Jefe del Estado, a 410 pesetas precio unitario, 20.090 pesetas; C-16, 64 grabados, incluso marco, a 700 pesetas precio unitario, 44.800 pesetas. Aparatos iluminación: I-1, 12 lámparas de pte, a 6.004 pesetas precio unitario, 72.048 pesetas; I-2, 12 lámparas de mesa despacho, a 1.070 pesetas precio unitario, 12.840 pesetas; I-3, seis lámparas sobremesa, a 1.840 pesetas precio unitario, 11.040 pesetas; I-4, 11 lámparas colgantes de lana, a 1.134 pesetas precio unitario, 12.470 pesetas; I-5, cuatro lámparas colgantes plana, a 3.654 pesetas precio unitario, 14.616 pesetas; I-6, 46 lámparas iluminación pizarra (colocadas), a 1.134 pesetas precio unitario, 52.164 pesetas; I-7, 59 lámparas tulipas (incluido bombilla), a 240 pesetas precio unitario, 6.960 pesetas. Remates: R-1, 246 metros cuadrados de alfombra, a 1.050 pesetas precio unitario, 258.300 pesetas; R-2, 278 metros cuadrados de cortinas opacas, incluso p. p. de soporte y elementos de manejo, a 1.700 pesetas precio unitario, 472.600 pesetas; R-3, 90 metros cuadrados de cortinas opacas, con p. p. de bandó, forros, etc., a 1.950 pesetas precio unitario, 175.500 pesetas; R-5, nueve limpiabarros, a 500 pesetas precio unitario, 4.500 pesetas; R-6, 23 felpudos, a 400 pesetas precio unitario, 9.200 pesetas; R-7, 20 perchas, a 110 pesetas precio unitario, 2.200 pesetas; R-8, 20 cortinas de plástico para ducha o baño aseo, a 425 pesetas precio unitario, 8.500 pesetas. Total del lote g): 1.610.213 pesetas.

Importa el total de la adjudicación 6.036.174 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 62, concepto 624, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Cen-

tral de Construcciones Escolares, debiendo los adjudicatarios proceder, en el plazo de treinta días, a constituir la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de julio de 1969 por la que se aprueba el Convenio de Operaciones entre «Calispain», «Texspain» y «Amospain» para la investigación de hidrocarburos en los permisos «Almazán» y quince más de la Zona I.

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio de Operaciones de 15 de enero de 1968 entre «American Overseas Petroleum (Spain) Limited (Amospain)», «California Oil Company of Spain (California)» y «Texaco (Spain) Inc. (Texspain)», presentado por las Empresas citadas para su aprobación por la Administración, cuyo objeto es la regularización de las actividades de «Amospain» como operadora en la investigación de los permisos de hidrocarburos «Almazán» y quince más en Zona I (Península), otorgados a «Calispain» y «Texspain» por Decreto 3227/1967, de 23 de diciembre.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Energía y Combustibles, ha resuelto aprobar el citado Convenio de Operaciones con las modificaciones que constan en el escrito del Servicio de Hidrocarburos de 23 de octubre de 1968 y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—En aquellos casos en que la operadora hubiese de concertar contratos de asistencia técnica, de trabajos o de servicios, deberán ser todos ellos sometidos previamente a la aprobación de la Administración, a los solos efectos de la Ley de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias. Dicha aprobación deberá ser interesada a través del Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria, y este Departamento en el plazo de quince días señalará los reparos, si los hubiere.

Segunda.—La realización de servicios especiales a petición de una o varias partes, recogida en el segundo párrafo del apartado (n) de la estipulación cuarta del Convenio de Operaciones, por originar una modificación en el plan conjunto de trabajos, habrá de someterse a la aprobación previa de la Administración, con carácter independiente por la parte o partes proponentes, y el costo de los mismos no será computable a efectos de las inversiones mínimas obligatorias conjuntas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1969

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se concede autorización administrativa para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle de Fernando Macías, 2, con Delegación de Zona en Orense, Curros Enriquez, 27, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en uso de las atribuciones que le están conferidas por los Decretos citados, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., aérea, trifásica, de doble circuito, con com-